

**Minuta número 10**  
**Sexagésima Quinta Legislatura del**  
**Congreso del Estado de Guanajuato**  
**Comisión de Responsabilidades**  
**Reunión celebrada el 30 de marzo de 2023**

**Presidencia de la diputada María de la Luz Hernández Martínez.**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón tres de comisiones del recinto oficial del Congreso del Estado, se reunieron las diputadas y el diputado que integran la Comisión de Responsabilidades de la Sexagésima Quinta Legislatura, para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el desarrollo siguiente: -----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se calificó el cuórum legal con la presencia de las diputadas María de la Luz Hernández Martínez, Laura Cristina Márquez Alcalá, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, así como de la diputada y diputado suplentes Angélica Casillas Martínez y Cuauhtémoc Becerra González. -----

Certificado el cuórum legal, se consignó como hora de inicio de la reunión las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Acto continuo se puso a consideración y se aprobó por unanimidad de los presentes, con cinco votos a favor, el orden del día siguiente: **I.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día; **II.** Lectura y en su caso, aprobación de la minuta de la reunión del dieciséis de marzo de dos mil veintitrés; **III.** Dar cuenta con las constancias de las notificaciones realizadas al ayuntamiento de Jerécuaro y al ciudadano Rodrigo Ignacio Martínez Pérez, relativas al expediente RM/3/2022; **IV.** Acuerdo relativo a la apertura del periodo de pruebas dentro del expediente RM/3/2022; **V.** Acuerdo relativo a la conclusión del término para la vista del expediente RM/2/2022 a las partes para la formulación de alegatos; **VI.** Lectura y en su caso, aprobación del dictamen relativo a la solicitud de revocación de mandato de la ciudadana Llerena, regidora del ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato, de número de expediente RM/2/2022; **VII.** Asuntos generales. -----

En el segundo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de lectura, así como el contenido de la minuta número nueve, realizada con motivo de la reunión del dieciséis de marzo dos mil veintitrés. -----

Respecto al tercer punto del orden del día, se dio cuenta con las constancias de notificación realizadas al ciudadano Rodrigo Ignacio Martínez Pérez en su calidad de denunciado y al ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, del emplazamiento al procedimiento de revocación de mandato, radicado con el número RM/3/2022, las cuales fueron remitidas previamente por correo electrónico a las diputadas integrantes de la Comisión, así como a sus asesores. Al respecto, la presidencia informó que el denunciado no realizó manifestación alguna dentro del periodo otorgado para la contestación; motivo por el cual se le notificará por medio de estrados de la Secretaría General del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

en los artículos 82 fracción II y 85 último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento con fundamento en el artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Una vez lo cual la presidencia ordeno que se realizará la certificación de las constancias de notificación del emplazamiento y se agregaran al expediente del asunto. -----

En el cuarto punto del orden del día, de conformidad al artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad abrir el periodo probatorio del procedimiento del expediente RM/3/2022 por un plazo de tres días hábiles comunes a las partes. En consecuencia, se ordenó agregar la determinación al expediente correspondiente para debida constancia y conocimiento de las partes. Asimismo, se instruyó que se realizará la certificación correspondiente en la que se identifiquen los días que comprenderá el plazo de referencia y su notificación a las partes. -----

En el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al procedimiento RM/2/2022 se informó que, dentro del periodo otorgado a las partes para la formulación de alegatos, la denunciada, por conducto de sus defensores presentó alegatos por escrito, los cuales por instrucciones de esta presidencia les fueron remitidos por la secretaría técnica a los correos electrónicos de las diputadas y diputados, así como a al de sus asesores el veinticuatro de marzo del año en curso para su conocimiento y efectos conducentes. En atención a lo anterior, de conformidad al término otorgado al periodo de alegatos de los días 17, 21 y 22 de marzo año en curso, se dio por concluida la etapa referida y se levantó la razón correspondiente. -----

En el desahogo del sexto punto del orden del día, en virtud de que el proyecto de dictamen fue enviado con más de veinticuatro horas de anticipación, se propuso la dispensa de su lectura de conformidad a lo dispuesto por los artículos 87 y 175 segundo párrafo de nuestra Ley Orgánica y fue aprobado por unanimidad. En seguida se sometió a votación el contenido del dictamen resultando aprobado por mayoría de votos, registrándose los votos a favor de las diputadas María de la Luz Hernández Martínez, Laura Cristina Márquez Alcalá y Angélica Casillas Martínez y en contra de la diputada Alma Alcaraz Hernández y del diputado Cuauhtémoc Becerra González. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el dictamen correspondiente al procedimiento de revocación de mandato substanciado por la presente Comisión de Responsabilidades, del expediente RM/2/2022, en el que el ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato solicitó la revocación del mandato de la regidora María Llerena Nieto Olvera. -----





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

En el apartado correspondiente a asuntos generales se registró la participación de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para manifestar lo que a continuación se transcribe: «se violaron derechos procesales en contra de la Regidora, toda vez que no le fueron admitidos diversos medios probatorios que ofreció en tiempo y forma. La negativa a admitirle diversos medios probatorios careció de fundamentación y motivación, provocando con ello una vulneración a sus derechos procesales, pues no se le permitió utilizar los medios probatorios a su alcance para defenderse de los hechos que se le imputaron.» -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día, la presidencia levantó la reunión a las quince horas con tres minutos a la fecha de su inicio y comunicó a las diputadas y al diputado que se les citaría para la siguiente, por conducto del secretario técnico. -----

**María de la Luz Hernández Martínez**  
Diputada presidenta

**Laura Cristina Márquez Alcalá**  
Diputada secretaria